Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 28/04/2026 - 9:40:24 AM

Recibo No.: 0030174361 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iNkdahInasFiwIsc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCTORA AJQ S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 901791699-9

Domicilio principal: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-775182-12
Fecha de matrícula: 23 de Enero de 2024
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 49 49 42
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: constructoraajqsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3135912254
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 49 49 42
Municipio: BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: constructoraajqsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3135912254
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONSTRUCTORA AJQ S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 17 de enero de 2024 del accionista único, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024, con el No. 2216 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCTORA AJQ S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En razón de su naturaleza la sociedad podrá realizar dentro del territorio nacional o fuera de él, cualquier actividad comercial o civil lícita, sin embargo, en desarrollo del objeto social principal la sociedad podrá realizar:

1) La sociedad tendrá como objeto principal: La construcción de obras, ejecutar estudios, diseños e interventoría para toda clase de construcciones y diseños en general de toda clase de trabajos de ingeniería y arquitectura, bien sea con entidades públicas o con empresas privadas

2) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

3) Diagnóstico, diseño, planeación, implementación, operación y administración de tecnologías de información y comunicaciones.

4) En general prestar servicios de outsourcing en tecnología, comunicaciones, informática, eléctricos, electrónicos y sistemas relacionados.

5) Asesoría legal, estructuración de proyectos de inversión y consultoría, construcción y prestación de servicios y bienes en general

para las actividades, especialidades y grupos determinados por el decreto nacional para el registro de proponentes. Igualmente, las actividades del ejercicio profesional comprendido en la Ley 842 de 2003. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

6) El desarrollo del objeto social de la empresa podrá realizar actividades complementarias e inherentes o conexas al mismo en áreas administrativas, operativas, financieras y comerciales, de origen técnico, tecnólogo, profesional y especializado a entidades industriales, comerciales y financieras, públicas y privadas, en Colombia y en el exterior.

7) La celebración de toda clase de operaciones financieras, así como tomar dinero en mutuo por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios con o sin garantías reales o simplemente personales.

8) El aporte de bienes en sociedades. La concurrencia como accionista o socio en la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o la vinculación a empresas o sociedades ya existentes a través de operaciones de adquisición, fusión o escisión, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

9) La realización o celebración de actos o contratos tendientes a desarrollar su objeto social, atípicos o no, tales como el seguro, la distribución, el suministro, la alianza estratégica, el Joint Venture y la maquila entre otros.

10) La participación en licitaciones públicas o privadas.

11) En general, la ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos, sean de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario, que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, de acuerdo con la extensión y comprensión determinadas en el presente artículo, y la realización de todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	2.000,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	2.000,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	2.000,00
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuará como representante legal de la sociedad el Representante Legal Principal en ejercicio del cargo. El Representante Legal Principal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

El Representante Legal Principal podrá ser reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por un Representante Legal Suplente. El Representante Legal Principal y su suplente, pueden ser personas naturales o jurídicas, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el período que libremente determine la Asamblea General de Accionistas o en forma indefinida, así lo dispone, y sin perjuicio que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

El Representante Legal Principal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a la Asamblea General de Accionista. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por representante legal.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes:

1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc.;

2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas;

3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad.

4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza;

5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 del Código de Comercio y los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 a la Asamblea General de Accionistas;

6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso;

7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole;

8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos;

9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa;

10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular;

11. Constituir uniones temporales y/o consorcios.

12. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas y en particular;

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 17 de enero de 2024, del Accionista Único, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024, con el No.2216 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANDRES JIMENEZ QUINCHIA	C.C. 1.038.063.031

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

Recibo No.: 0030174361 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iNkdahInasFiwIsc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MATRIZ: JIMENEZ QUINCHIA ANDRES
DOMICILIO: BELLO - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: CONSTRUCTOR
DOCUMENTO: DOCUMENTO FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE ENERO 17 DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2217 23/01/2024

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

775182 12 CONSTRUCTORA AJQ S.A.S.
DOMICILIO: BELLO - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 4290-CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, DONDE SE INCLUYE CONSULTORIAS TCNICAS
DOCUMENTO: DOCUMENTO FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DE ENERO 17 DE 2024
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 2217 23/01/2024

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 7112

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $17.048.039.648,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

Recibo No.: 0030174361 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iNkdahInasFiwIsc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros